

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **nueve horas y cinco minutos del 3 de octubre de dos mil dieciocho**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, las personas que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Isabel Pita Cañas, actuando como Concejal-Secretaria por sustitución.

Asiste como invitado:
D. .../..., Secretario General del Pleno.

Excusa su asistencia:
D^a. Beatriz Pérez Abraham

Previo comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2018, se **aprueba** por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. Heliodoro Cobaleda Esteban, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 33330/2018, en la que solicita la relación de multas y sanciones impuestas a establecimientos autorizados para la venta de alcohol, ya sean de hostelería o comerciales; por venta de alcohol a menores desde el 1 de septiembre de 2017, especificando fecha, tipo de establecimiento y tipo de sanción.

Segunda: De D. Heliodoro Cobaleda Esteban, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 33331/2018, en la que solicita la relación de infracciones denunciadas en lo referido al consumo de alcohol en la vía pública durante las Fiestas de Ntra. Sra de la Consolación de este año.

Tercera: De D. Unai Sanz Llorente, concejal del Grupo Municipal Somos Pozuelo, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 33829/2018, en la que solicita vista y copia del expediente completo de adjudicación del contrato de construcción del aparcamiento público en el "Antiguo Matadero" (Unidad de ejecución APE 4.2-08).

Cuarta: De D. Unai Sanz Llorente, concejal del Grupo Municipal Somos Pozuelo, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 33831/2018, en la que solicita vista y copia del convenio de colaboración vigente entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Fundación Real Madrid.

Tras su examen, se **ACUERDA**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE 3 DE OCTUBRE DE 2018

Primera: En relación con el escrito 33330/2018, comunicarle que se dará vista de la información disponible durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Presidencia, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con el escrito 33330/2018, comunicarle que se dará vista de la información disponible durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Presidencia, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Tercera: En relación con el escrito 33829/2018, comunicarle que se dará vista de la información solicitada durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Infraestructuras, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

Cuarta: En relación con el escrito 33831/2018, comunicarle que se dará vista de la información solicitada durante 5 días, a partir del siguiente hábil de la notificación, en el despacho del Director General de Hacienda, D. .../..., previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2018 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 1 de octubre de 2018 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Área de Alcaldía de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante el mes de julio de 2018, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

4. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 1 de octubre de 2018 por la Comisión General de Coordinación:

1. RJ-1322

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 24 de septiembre de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

Autorizar el siguiente gasto:

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220180014372	COMPRA DE APARATOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS	49.185,66 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

5. DAR CUENTA DE LAS FACTURAS CONTABILIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2018 DE IMPORTES INFERIORES A 18.000 € MÁS IVA Y DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES SI LOS HUBIERE

La relación de facturas ha sido examinada en la sesión de 1 de octubre de 2018 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación elevada por el Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia de las facturas contabilizadas de dicha Área, durante el mes de julio de 2018, de importes inferiores a 18.000 euros más IVA, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2017.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda **enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE.2018/PA/000040

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de octubre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 28 de septiembre de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal-Delegado de Deportes ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 72.276,22 € I.V.A. no incluido (87.454,23 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2018/PA/000040, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal-Delegado de Deportes.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Coordinador General de Deportes.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 87.454,23 €, con cargo a la aplicación nº 24.3401.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2018: Importe: 25.089,88 €. Nº Operación: 220180010970
2019: Importe: 62.364,34 €. Nº Operación: 220189000121

JUNTA DE GOBIERNO DE 3 DE OCTUBRE DE 2018

Cuarto.- Por Intervención se ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con una advertencia indicando que salvo debida justificación no podrán formar parte de la mesa funcionarios interinos, lo que se tendrá en cuenta.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE a la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 87.454,23 €, con cargo a la aplicación nº 24.3411.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2018: Importe: 25.089,88 €. Nº Operación: 220180010970

2019: Importe: 62.364,34 €. Nº Operación: 220189000121

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 72.276,22 € I.V.A. no incluido (87.454,23 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN “HUERTA GRANDE”

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de octubre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Obras e Infraestructuras y de la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transportes, de fecha 26 de septiembre de 2018, que se transcribe:

“Visto el estado del expediente relativo a la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación “Huerta Grande” correspondiente al sector de suelo urbanizable UZ 2.4-02 “Huerta Grande”, así como los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 25 de septiembre de 2018, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación “HUERTA GRANDE”, en concreto los artículos 2, 14 y 20, según la propuesta presentada por la propia Junta de Compensación, acordada en su Asamblea General de 5 de junio de 2017, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº109 de 8 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como dar traslado de éste al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE HÚMERA, EXPTE.2018/PA/000043

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de octubre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 26 de septiembre de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Medio Ambiente ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE HÚMERA, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 88.447,56 € € I.V.A. no incluido (102.296,33 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 3 meses, prorrogable por un período de 6 meses.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Medio Ambiente, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2018/PA/000043, en el que figura la siguiente documentación:

JUNTA DE GOBIERNO DE 3 DE OCTUBRE DE 2018

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal-Delegado de Medio Ambiente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico de Medio Ambiente.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Técnico de Medio Ambiente.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 251.828,50 €, con cargo a la aplicación nº 21.1722.62301 y 21.1722.22707, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2018: Importe: 30.250,00 €. Nº Operación: 220180010678.

2018: Importe: 76.279,50 €. Nº Operación: 220180010679.

2019: Importe: 145.299,00 € Nº Operación: 220189000119.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica, si bien con la advertencia de que salvo debida justificación no podrán formar parte de la mesa funcionarios interinos, lo que se tendrá en cuenta.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 251.828,50 €, con cargo a la aplicación nº 21.1722.62301 y 21.1722.22707, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

JUNTA DE GOBIERNO DE 3 DE OCTUBRE DE 2018

2018: Importe: 30.250,00 €. Nº Operación: 220180010678.

2018: Importe: 76.279,50 €. Nº Operación: 220180010679.

2019: Importe: 145.299,00 € Nº Operación: 220189000119.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE HÚMERA, Expte.: 2018/PA/000043, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 88.447,56 € € I.V.A. no incluido (102.296,33 € € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 3 meses, prorrogable por un período de 6 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “PLAN ASFALTO POZUELO DE ALARCÓN DERIVADO Nº1 DEL ACUERDO MARCO 2018-2019”, EXPTE. 2018/PA/000015

El expediente ha sido examinado en la sesión de 1 de octubre de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Cuarto teniente de Alcalde Titular del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 1 de octubre de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por el Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “PLAN ASFALTO POZUELO DE ALARCÓN DERIVADO Nº 1 DEL ACUERDO MARCO 2018-2019”, redactado por los Ingenieros Civiles e Ingenieros T. de Obras Públicas D. .../... y D. .../..., por cuenta de U.T.E. GEDINE MADRID, S.L.U. y CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EXAL, S.L. con un presupuesto de 1.619.834,71 €, I.V.A. excluido (1.960.000,00 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.

El proyecto trae causa del ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES (2018-2019), Expte. 2018/PA/000015, adjudicado a la mercantil ASFALTOS AUGUSTA, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de julio de 2018 y formalizado en documento administrativo de fecha 3 de agosto de 2018.

Segundo.- El proyecto de obras contiene la siguiente documentación:

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Plan de obra.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos.
- Presupuesto con expresión de los precios unitarios, de los descompuestos, y estado de mediciones.

Tercero.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe del TAG de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de fecha 25 de septiembre de 2018.
- Informe de la Técnico de Medio Ambiente de fecha 27 de septiembre de 2018.

JUNTA DE GOBIERNO DE 3 DE OCTUBRE DE 2018

- Informe del Técnico de Administración General del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras de 28 de septiembre de 2018.
- Informe de supervisión del proyecto de fecha 28 de septiembre de 2018.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el acuerdo marco, dispone que una vez formalizado el acuerdo marco, para la adjudicación de contratos derivados del acuerdo marco se seguirá el siguiente procedimiento:

“a) Redacción de Proyecto de obras, supervisión, aprobación y replanteo previo (Para obras cuyo presupuesto exceda los 50.000 euros, IVA excluido, o de importe inferior si lo exigieran normas específicas) o Redacción y aprobación de Presupuesto de las obras (Para obras cuyo presupuesto sea igual o inferior a los 50.000 euros, IVA excluido). Cada proyecto o presupuesto que se elabore deberá referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, en los términos y condiciones que se indican en el artículo 125 del RGLCAP.

Los presupuestos de cada obra se conformarán de acuerdo con lo establecido tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la cláusula 3 del presente pliego. El presupuesto de ejecución material de cada uno de los contratos derivados del acuerdo marco se calculará aplicando los precios que figuren en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas, afectados por el porcentaje de baja ofertado. Dichos precios no se verán incrementados, en ningún caso, con costes indirectos.

Sobre el presupuesto de ejecución material se aplicará el incremento del 13% en concepto de gastos generales y el 6% en concepto de beneficio industrial para determinar el presupuesto de cada una de las obras.

Finalmente se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de cada obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales y beneficio industrial establecido en el párrafo anterior.

De manera simultánea a la redacción del proyecto o presupuesto, se elaborarán los Estudios de Seguridad y Salud, que se considerarán integrantes de aquellos.
(...)”

Se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “PLAN ASFALTO POZUELO DE ALARCÓN DERIVADO Nº 1 DEL ACUERDO MARCO 2018-2019”, redactado por los Ingenieros Civiles e Ingenieros T. de Obras Públicas D. .../... y D. .../..., por cuenta de U.T.E. GEDINE MADRID, S.L.U. y CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EXAL, S.L. con un presupuesto de 1.619.834,71 €, I.V.A. excluido (1.960.000,00 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.

Por el Ingeniero T. de Obras Públicas Municipal con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería se ha emitido informe de supervisión del proyecto favorable.

En dicho informe manifiesta que el presupuesto del proyecto se ha conformado con los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Resolución de 7 de julio de 2016 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por la que se hace público el Decreto de 1 de julio de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba el cuadro de precios 2016 aplicable a los presupuestos de los proyectos de urbanización del Ayuntamiento de Madrid, a los que se ha aplicado el porcentaje de baja del 42,36% ofertado por la empresa ASFALTOS AUGUSTA, S.L., adjudicataria del ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES (2018-2019).

SEGUNDO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

JUNTA DE GOBIERNO DE 3 DE OCTUBRE DE 2018

El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

TERCERO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Por el TAG-Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio se ha emitido informe de fecha 25 de septiembre de 2018, en el que manifiesta que el proyecto afecta a bienes de propiedad municipal incluidos en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, debiendo hacerse las siguientes puntualizaciones en relación a determinadas calles:

- C/ Prado Torrejón: viario incluido en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento (titularidad: desde tiempo inmemorial). Se ha comprobado que dicho vial se encuentra incluido dentro del A.P.R. 4.2-03, por lo que una vez ejecutadas las obras, por Gerencia Municipal de Urbanismo se deberá estudiar la posible repercusión del coste de ejecución de dichas obras a los promotores del ámbito en el momento de su desarrollo urbanístico.*
- C/ Aulencia: solo está situada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón el tramo de calle correspondiente a los números impares hasta la mitad de la calzada.*
- Avda. Prado Largo: viario incluido en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, debe mencionarse que según antecedentes que constan en el Departamento de Patrimonio no está abierto al uso público al existir vallas o talanqueras por lo que se encuentra bajo el control de la Comunidad de Propietarios que se rige por sus propios estatutos.*
- C/ Tilos: viario incluido en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, debe mencionarse que según antecedentes que constan en el Departamento de Patrimonio no está abierto al uso público al existir vallas o talanqueras por lo que se encuentra bajo el control de la Comunidad de Propietarios de Monteclaro que se rige por sus propios estatutos.*
- C/ Conil: en el tramo de calle comprendido entre la C/ Aulencia y la C/ Santa Elvira solo está situado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón el tramo correspondiente a los números impares hasta la mitad de la calzada.*
- C/ Monteclaro: viario incluido en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, debe mencionarse que según antecedentes que constan en el Departamento de Patrimonio no está abierto al uso público al existir vallas o talanqueras por lo que se encuentra bajo el control de la Comunidad de Propietarios de Monteclaro que se rige por sus propios estatutos.*

A este respecto, se ha emitido informe por el Ingeniero T. de Obras Públicas Municipal con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería, en el que manifiesta lo siguiente:

- Las actuaciones proyectadas en la C/ Prado de Torrejón están motivadas por interés público, debido a su actual mal estado de la pavimentación, por lo que se ha previsto la mejora del firme, no pudiendo esperar al desarrollo del ámbito.*
- Sobre las partes de las calles Aulencia y Conil, que no pertenecen al término municipal de Pozuelo de Alarcón, se indica que en el proyecto únicamente se recogen los tramos correspondientes a su término municipal.*
- Sobre las calles Tilos y Monteclaro de la Urbanización Monteclaro y la Avda. de Prado Largo, se incluyen en el proyecto en base a lo dispuesto en el informe de 4 de mayo de 2017 del Coordinador General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.

JUNTA DE GOBIERNO DE 3 DE OCTUBRE DE 2018

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y al Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “PLAN ASFALTO POZUELO DE ALARCÓN DERIVADO Nº 1 DEL ACUERDO MARCO 2018-2019”, redactado por los Ingenieros Civiles e Ingenieros T. de Obras Públicas D. .../... y D. .../..., por cuenta de U.T.E. GEDINE MADRID, S.L.U. y CONSULTORES DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EXAL, S.L., con un presupuesto de 1.619.834,71 €, I.V.A. excluido (1.960.000,00 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de cuatro meses.

2º.- Dado que el proyecto afecta a la Calle Prado Torrejón, que se encuentra incluida dentro del A.P.R. 4.2-03, deberá darse traslado del presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a fin de que considere la posible repercusión del coste de ejecución de las obras a los promotores del ámbito, en el momento de su desarrollo urbanístico.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **nueve horas y treinta y cinco minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejal-Secretaria por sustitución, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 3 de octubre de 2018

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA.-

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
POR SUSTITUCIÓN

Susana Pérez Quislan

Isabel Pita Cañas